ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre BLANCA INÉS RODRÍGUEZ GRANADOS, SECRETARIA GENERAL de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0584 del 22 de mayo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número INS-LP-003-2026.

II. Que mediante Resolución No. 0891 del 31 de julio de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA EN LAS ÁREAS MISIONALES, ADMINISTRATIVAS, COMUNALES Y DE SERVICIOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [INS-LP-003-2026], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de hasta el 15 de diciembre de 2026 como fecha máxima de terminación y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de [SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 1.131.082.431), equivalentes a 645,998744078062 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

55. CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.						
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE AIU)**
1.0 PRELIMINARES						
	1.1	Desmonte aparato sanitario. Incluye taponamiento de los puntos hidrosanitarios de forma provisional y/o definitiva según	UN	10,00	$ 61.282,00	$ 612.820,00

		se requiera y retiro de aparatos.				
	1.2	Desmonte de canaleta, incluye disposición a botadero.	ML	3,00	$ 17.255,00	$ 51.765,00
	1.3	Movimiento de mesones en acero Inoxidable a sitio donde requiera la entidad	UN	3,00	$ 262.885,00	$ 788.655,00
	1.4	Desmonte marcos y puertas, Incluye retiro	UN	22,00	$ 31.970,00	$ 703.340,00
	1.5	Regata, ancho promedio 5cm por 5cm de profundidad. Incluye materiales, equipos, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado.	ML	3,00	$ 57.051,00	$ 171.153,00
	1.6	Desmonte de reja en ventanas	M2	3,77	$ 33.916,00	$ 127.863,00
	1.7	Desmonte de ventanas, incluye retiro	M2	3,77	$ 22.471,00	$ 84.716,00
	1.8	Demolición baldosa de piso h=0.04 m, incluye retiro	M2	53,46	$ 22.720,00	$ 1.214.611,00
	1,9	Demolición enchape muro, incluye retiro	M2	149,26	$ 17.297,00	$ 2.581.716,00
	1.10	Demolición placa piso 0.10m, incluye retiro	M2	3,00	$ 36.289,00	$ 108.867,00
	1,11	Barandas. Desmonte e instalación. Incluye acopio en el frente de obra. (no incluye traslado del material sobrante, ni retiro de escombros).	ML	5,70	$ 74.247,00	$ 423.208,00
	1,12	Demolición de concreto: espesores 8cm a 15cm. (incluye retiro de material, transporte y disposición final de	M3	7,53	$ 150.336,00	$ 1.131.725,00

		escombros en sitio autorizado).				
	1,13	Demolición de concreto: espesores 16cm a 25cm. (incluye retiro de material, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado).	M3	4,26	$ 159.728,00	$ 680.250,00
Subtotal						**$ 8.680.689,00**
2.0 EXCAVACIONES Y RELLENOS						
	2.1	Excavación manual en material común. Incluye cargue.	M3	25,31	$ 68.443,00	$ 1.732.484,00
	2.2	Relleno en recebo común (suministro e instalación extendido mecánico, humedecimiento, compactación y transporte a 28 km).	M3	1,74	$ 114.973,00	$ 200.053,00
	2.3	BASE GRANULAR CLASE A (BGA_BG25) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	22,78	$ 204.094,00	$ 4.649.572,00
Subtotal						**$ 6.582.109,00**
3.0 ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
	3.1	Concreto 3000 psi (21 MPA) grava común para andenes (premezclado. Incluye suministro, formaleteo, colocación y curado. No incluye refuerzo).	M3	7,45	$ 862.828,00	$ 6.430.657,00

	3.2	Placa de anden e=0.10 concreto de 2500 psi, incluye malla electrosoldada, y dilataciones en ladrillo de canto cada 1.50 mts.	M2	32,69	$ 149.093,00	$ 4.873.791,00
	3.3	Bordillo prefabricado A80 (suministro e instalación. Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 PSI)	ML	47,04	$ 88.666,00	$ 4.170.849,00
	3.4	Pisos en loseta prefabricada A55 táctil alerta o a56 guía 40x40x6 cm. Suministro e instalación. (incluye 4cm de mortero 1:5 hecho en obra para base y arena de peña para sello).	M2	8,53	$ 145.676,00	$ 1.242.325,00
Subtotal						**$ 16.717.622,00**
4.0 MAMPOSTERIA						
	4.1	Muro superboard 8mm doble cara 0.12 m	M2	90,00	$ 226.605,00	$ 20.394.450,00
	4.2	Muro en ladrillo portante	M2	3,77	$ 143.862,00	$ 542.360,00
Subtotal						**$ 20.936.810,00**
5.0 ESTUCO-PAÑETES						
	5.1	Regatas y resanes sobre muros en mampostería existentes (cinta malla, mortero, estuco, pintura, y demás materiales para su perfecto acabado).	ML	9,00	$ 76.254,00	$ 686.286,00
	5.2	Pañete liso o rústico 1:4 impermeabilizado. (incluye suministro	M2	5,00	$ 61.266,00	$ 306.330,00

		e instalación hecho en obra)				
	5.3	Estuco plástico en muros (incluye suministro e instalación).	M2	22,39	$ 11.352,00	$ 254.157,00
Subtotal						**$ 1.246.773,00**
6.0 PINTURAS						
	6.1	Suministro y aplicación de Pintura antibacterial bajo olor - tipo 1 base agua, semibrillante, color blanco, antibacteriales y antihongos, alta resistencia al hipoclorito, que no se manche con el yodo, lavable, a tres manos sobre paredes interiores, incluye resanes. Pintura certificada para laboratorios donde se maneje asepsia.	M2	2,00	$ 96.948,00	$ 193.896,00
	6.2	Pintura vinilo tipo 1 (2 manos).	M2	172,35	$ 18.605,00	$ 3.206.548,00
	6.3	Pintura epóxica a dos manos. Suministro y aplicación.	M2	19,60	$ 32.561,00	$ 638.196,00
	6.4	Suministro e instalación de pintura epóxica Carbothane 134 HG para piso, incluye preparación de superficie y media caña hasta 11 cm de altura. (Cualquier color)	M2	3,00	$ 311.451,00	$ 934.353,00
Subtotal						**$ 4.972.993,00**
7.0 ENCHAPES						

	7.1	Suministro e instalación de enchapes en cerámica para pisos de baños y/o cocina entre 20,5cm y 33,8cm tipo Alfa y/o similares de primera calidad antideslizante. Incluye alistado de piso impermeabilizado si se requiere y pegacor o similar, remates lineales, emboquillado, y corte de piezas con máquina.	M2	53,46	$ 248.623,00	$ 13.291.386,00
	7.2	Suministro e instalación de enchapes en cerámica para muros - cerámica entre 20,5cm y 35cm, Incluye retiro mortero de pega, picada y/o retiro de capa (s) de pañete deteriorado o desplomado si se requiere, lineales, cargue y retiro de escombros a botadero.	M2	126,87	$ 233.867,00	$ 29.670.543,00
Subtotal						**$ 42.961.929,00**
8.0 PISOS						
	8.1	Mortero 1:3 impermeabilizado (hecho en obra)	M3	0,12	$ 899.990,00	$ 107.999,00
	8.2	Media caña - liso - mortero 1:4 muro - piso. Impermeabilizado con productos tipo Sika y/o similares, h = 0.08 m. Incluye demolición mediacaña existente y retiro de	ML	3,00	$ 79.308,00	$ 237.924,00

		escombros a botadero. Incluye mano de obra				
	8.3	Media caña - liso - mortero 1:4 muro - piso. Impermeabilizado con productos tipo Sika y/o similares, h = 0.08 m. Incluye demolición mediacaña existente y retiro de escombros a botadero. Incluye mano de obra	ML	90,00	$ 117.695,00	$ 10.592.550,00
Subtotal						**$ 10.938.473,00**
9.0 CUBIERTAS						
	9.1	Suministro e instalación de Cubierta en POLICARBONATO (teja Greca trapezoidal) , - protector sol. Incluye teja greca trapezoidal policarbonato 0,8mm, elementos accesorios para su Instalación según recomendaciones del fabricante.	M2	79,16	$ 249.648,00	$ 19.762.136,00
	9.2	Suministro e instalación de alero en policarbonato para accesos en exteriores (Incluye estructura metálica).	M2	12,00	$ 723.727,00	$ 8.684.724,00
	9.3	Retiro de manto asfáltico existente (Incluye retiro a botadero autorizado).	M2	901,00	$ 45.941,00	$ 41.392.841,00
	9.4	Impermeabilización de placas cubiertas - terrazas, mediante la aplicación de	M2	901,00	$ 128.509,00	$ 115.786.609,00

		manto asfaltico en Caliente con foil de aluminio. Incluye mano de obra				
	9.5	Mantenimiento de canales (incluye limpieza, retiro manto e impermeabilización interna)	ML	272,30	$ 74.501,00	$ 20.286.622,00
Subtotal						**$ 205.912.932,00**
10.0 CIELO RASOS						
	10.1	Demolición cielo raso falso, incluye retiro	M2	110,00	$ 23.942,00	$ 2.633.620,00
	10.2	Cielo raso plano drywall (incluye pintura)	M2	60,00	$ 95.009,00	$ 5.700.540,00
	10.3	Suministro e instalacion de Cielo raso en lámina fibrocemento (superboard - eterboard y/o similar) liso, espesor 4mm - cuadricula 60cm x60cm, 60cm x 1,20m, estructura aluminio blanco (incluye acabado pintura vinilo tipo 1 blanco, instalación). Retiro de escombros.	M2	50,00	$ 194.229,00	$ 9.711.450,00
Subtotal						**$ 18.045.610,00**
11.0 CARPINTERÍA MADERA						
	11.1	Mantenimiento de puerta entamborada incluye bisagras, lijado, pintura tipo mate.	M2	11,55	$ 347.857,00	$ 4.017.748,00
Subtotal						**$ 4.017.748,00**

12.0 CARPINTERÍA METÁLICA						
	12.1	Suministro e instalación de Puerta en cold rolled a una hoja de 1.10m ancho x 2.10m alto - Puerta cortafuego (CF) o resistente al fuego (RF), de 1 hoja, con mirilla redonda, de 90 minutos de resistencia al fuego certificada por UL bajo norma americana ULIOB – ULIOC y norma colombiana NSRIO.	UN	1,00	$ 10.337.558,00	$ 10.337.558,00
	12.2	Suministro e instalación de baranda en acero inoxidable pasamanos de Ø2", Pedestales en Ø 11/2" y tres hilos de 1/2" a 3/4" incluye platinas y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	2,60	$ 994.346,00	$ 2.585.300,00
	12.3	Baranda en tubería A.N 2" y 1 1/2", inc anclajes, platinas, anticorrosivo y esmalte	ML	13,45	$ 313.168,00	$ 4.212.110,00
	12.4	Suministro e instalación de Pasamanos en tubería 2" aluminio-para escaleras.	ML	28,00	$ 468.765,00	$ 13.125.420,00
	12.5	Canaleta metálica de 12 cm x 5 cm con tapa. Suministro e instalación. Incluye troque en taquillas para alojar los conductores de voz, datos y energía entre los	ML	3,00	$ 55.125,00	$ 165.375,00

		puestos de las taquillas.				
Subtotal						**$ 30.425.763,00**
13.0 VENTANERÍA						
	13.1	Mantenimiento de ventanería : pintura marco de ventanas (ambos lados) siliconado marco marco y/o marco muro incluye andamio)	M2	48,00	$ 389.310,00	$ 18.686.880,00
	13.2	Suministro e instalación de Espejo: Espejo cristal 4mm, incluye accesorios y/o soporteria necesaria para la instalación. Incluye instalación.	M2	9,70	$ 543.167,00	$ 5.268.720,00
	13.3	Vidrio laminado 3+3	M2	3,49	$ 202.696,00	$ 706.396,00
	13.4	Suministro e instalación de Película control solar para vidrios (máxima protección rayos UV).	M2	3,49	$ 189.326,00	$ 659.801,00
Subtotal						**$ 25.321.797,00**
14.0 SISTEMA DE FUERZA Y ALUMBRADO						
	14.1	Suministro e instalación de panel solar 600wat	UN	10,00	$ 1.503.597,00	$ 15.035.970,00
	14.2	Suministro e instalación de inversor 5kw	UN	1,00	$ 10.718.744,00	$ 10.718.744,00
	14.3	Salida tomacorriente doble - 2P + T - con protección GFCI - 15A - 127V (nema 5-15r), incluye: caja, elementos de fijación, tramo de	UN	5,00	$ 219.484,00	$ 1.097.420,00

		4m de tubería PVC 1/2" y circuito ramal				
	14.4	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra	UN	1,00	$ 2.623.764,00	$ 2.623.764,00
	14.5	Suministro e instalación de luminaria solar espacio público 60 w	UN	12,00	$ 5.003.059,00	$ 60.036.708,00
	14.6	Poste metálico AP, H=9M (inc. Suministro, izaje, aplomado e instalación. Inc. Brazo sencillo y base según norma AP802)	UN	12,00	$ 4.490.234,00	$ 53.882.808,00
	14.7	Suministro e instalación de Tablero de Transferencia Automática de 2500A, incluye: Gabinete metálico auto soportado tipo interior fabricado en lamina CR Cl-16 con dimensiones aproximadas (2000x800x600mm), grado de protección IP54, frente muerto metálico y acabado final en pintura electroestática RAL 7032.	UN	1,00	$ 110.221.397,00	$ 110.221.397,00
	14.8	Suministro e instalación de Tablero de Transferencia Automática de 300A para planta de emergencia de 100 kVA - 208V/120V 60 Hz, incluye: Gabinete metálico empotrable o de sobreponer tipo	UN	1,00	$ 24.974.836,00	$ 24.974.836,00

		exterior fabricado en lamina CR Cl-18 con dimensiones aproximadas (800x800x300mm), grado de protección IP65, frente muerto metálico y acabado final en pintura electroestática RAL 7032.				
	14.9	Suministro e instalación de Acometida eléctrica en calibre 3x4/0F+1x4/0+1X1/0T AWG en cobre.	ML	300,00	$ 837.196,00	$ 251.158.800,00
	14.10	Suministro e instalación de Interruptor tripolar termomagnético DRX-125 65ka 250A.	UN	4,00	$ 2.620.689,00	$ 10.482.756,00
	14.11	Suministro e instalación de Lámpara 30cm x 1,20cm tipo panel, led, 48w,6500K, color blanca, material aluminio / policarbonato. Empotrable.	UN	10,00	$ 640.985,00	$ 6.409.850,00
	14.12	Suministro e instalacion de Interruptor sencillo, incluye retiro del existente.	UN	5,00	$ 99.647,00	$ 498.235,00
	14.13	Suministro e instalación de Canalización E.M.T. Tubos 3/4. Incluye accesorios y soportes.	ML	40,00	$ 91.406,00	$ 3.656.240,00
	14.14	Suministro e instalacion de Lámpara 60cm x 60cm tipo panel, led, 48w, 6500K, color blanca, material aluminio / policarbonato. Empotrable.	UN	10,00	$ 595.404,00	$ 5.954.040,00

		Incluye marco de aluminio aluminio 1"*1" para luminaria de 60+60				
	14.15	Suministro e instalación cable 7 hilos LSZH-FR calibre 3xN.12 cualquier color	ML	40,00	$ 15.828,00	$ 633.120,00
	14.16	Suministro e instalacion de Toma corriente doble regulada 15 Amp (naranja).	UN	7,00	$ 229.518,00	$ 1.606.626,00
Subtotal						**$ 558.991.314,00**
15.0 SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO						
	15.1	Suministro e instalación de Punto sanitario de Ø2	UN	1,00	$ 110.334,00	$ 110.334,00
	15.2	Suministro e instalación de Tubería PVC s Ø3 (Incluye soportería y accesorios).	ML	8,00	$ 38.968,00	$ 311.744,00
	15.3	Revisión, destaponamiento tubería - red sanitaria y/o red aguas lluvias entre Ø2" y Ø6". Incluye sonda, aseo en sitio y retiro de escombros a botadero.	ML	5,00	$ 201.297,00	$ 1.006.485,00
	15.4	Suministro e instalación de Sanitario tanque descarga doble (4 y 6 litros): incluye aparato, grifería, accesorios y acoples para instalación hidráulica y sanitaria, incluye instalación.	UN	11,00	$ 543.322,00	$ 5.976.542,00
	15.5	Instalación de orinal, incluye accesorios y	UN	5,00	$ 456.796,00	$ 2.283.980,00

		acoples para correcto funcionamiento				
Subtotal						**$ 9.689.085,00**
16.0 COMPLEMENTARIOS						
	16.1	Suministro e instalación de geotextil t 2400 (estabilización, filtro y separación)	M2	50,63	$ 16.871,00	$ 854.104,00
	16.2	Cinta antideslizante - reflectiva - adhesiva para escaleras (incluye limpieza de huella, instalación). (Fundida)	ML	58,00	$ 48.924,00	$ 2.837.592,00
	16.3	Mantenimiento pozo séptico	GL	2,00	$ 4.417.103,00	$ 8.834.206,00
	16.4	Limpieza e impermeabilización de fachada con hidrofugo Hmax= 6m **	M2	4,00	$ 34.204,00	$ 136.816,00
	16.5	Hidrolavado de fachada con aplicación de rince restaurador y retirado con agua a presión	M2	4,00	$ 31.860,00	$ 127.440,00
	16.6	Recertificación de puntos de anclaje existentes	UND	221,00	$ 362.241,00	$ 80.055.261,00
	16.7	Acero de refuerzo FY=60000 PSI. Suministro e instalación. De acuerdo a lo estipulado por la NSR-10, norma ASTM A-706, ICONTEC 2289 para el acero PDR-60. Incluye todos los costos de suministro de materiales (refuerzo (G60) figurado, corrugado, incluye	KG	140,00	$ 7.045,00	$ 986.300,00

		el alambre de amarre), equipos, transportes, manejo, almacenamiento, desperdicios y mano de obra.				
	16.9	Suministro e instalación de control de acceso biométrico	UN	12,00	$ 3.533.585,00	$ 42.403.020,00
	16,10	Barrera de contención material de arrastre (incluye suministro y colocación de malla de gallinero 1 1/4" y polisombra 47%).	M2	594,42	$ 15.918,00	$ 9.461.912,00
	16.11	Aseo final de obra	M2	500,00	$ 3.817,00	$ 1.908.500,00
Subtotal						**$ 147.605.151,00**
COSTO DIRECTO - SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU						**$ 1.113.046.798,00**
COSTO DIRECTO - SUBTOTAL OBRAS SIN AIU (A)						**$ 855.854.086,00**

OTROS COSTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN (B)		
Valor global para la gestión ambiental y SST / costo directo oficial	1,16%	$ 9.905.020,00
COSTOS INDIRECTOS (C)		
Administración	24,0510000000000%	$ 205.841.466,00
Imprevistos	1,00000000000000%	$ 8.558.541,00
Utilidad	5,00000000000000%	$ 42.792.704,00
Iva sobre la utilidad	19,0000000000000%	$ 8.130.614,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) (C)		**$ 265.323.325,00**

VALOR TOTAL (A) + (B) + (C)	**$ 1.131.082.431,00**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
51926	13 de febrero de 2026	**1.199.860.516.45**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Opción 1:
La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del inicio de mínimo 3 frentes de trabajo.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Técnicas:

1. Acatar las observaciones del supervisor y del interventor del contrato.
2. El contratista deberá revisar y analizar la información que el INS entrega para apropiación de los diagnósticos, elaboración de programación, presupuesto y análisis de precios unitarios. Estos documentos deberán ser avalados por la INTERVENTORÍA de obra.
3. Asumir la responsabilidad de los resultados de las obras contratadas, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.
4. Cumplir con el plan de trabajo o cronograma de trabajo que sea aprobado por el interventor para el desarrollo de las actividades contempladas en la ejecución de obra, esto implica finalizar la ejecución de los plazos acordados, entregando los frentes de acuerdo con las especificaciones y las fechas establecidas.
5. Ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento de las áreas misionales, administrativas y comunes del INSTITUTO de conformidad con la normativa vigente y las especificaciones técnicas aprobadas por la interventoría.
6. Suministrar elementos de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, cuya certificación de calidad y garantía debe estar incluida dentro del manual de mantenimiento que se hace entrega al finalizar el contrato.
7. No realizar cortes de energía y/o agua en las dependencias intervenidas, sin previa autorización o aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato.
8. Garantizar el suministro permanente del fluido eléctrico en las áreas en las que se estén ejecutando actividades propias del contrato.
9. Efectuar todo tipo de mejoras sobre la infraestructura intervenida, para que los espacios permanezcan en igual o mejor estado de como las encontraron (esto incluye el aseo final de los frentes intervenidos).
10. El contratista se obliga a contar con una bitácora de obra en donde consignará diariamente las órdenes instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría en todo a lo que respecta a los frentes de obra. el uso de la bitácora será de obligatorio cumplimiento y solo tendrá derecho a usarla el representante del contratista, interventoría y el INS. Una vez terminada la obra, la bitácora deberá ser entregada a la supervisión para su custodia.
11. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas, en caso de requerirse, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto.
12. Asumir los gastos que ocasionen los ensayos, análisis y pruebas de los materiales, mezclas, etc., necesarios para garantizar la calidad y estabilidad de las obras contratadas.
13. Para la ejecución de las actividades contempladas en el marco del contrato, se requiere contar con mínimo cuatro frentes de trabajo para ejecutar el alcance del contrato en el tiempo estipulado.
14. Rehacer a sus expensas cualquier actividad mal ejecutada a juicio de del Interventor y/o Supervisor.

Administrativas:

15. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos y soportes requeridos para los profesionales relacionados en el equipo mínimo del presente proceso para la ejecución del contrato. El INTERVENTOR

verificará el cumplimiento de los perfiles de los profesionales exigidos y ofertados para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos suscritos entre el personal y EL CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural, si es el caso. El interventor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes al CONTRATISTA contará con dos (2) días hábiles.

16. Establecer el horario de trabajo en conjunto con el Interventor y/o supervisor, teniendo en cuenta que, por necesidades y restricciones de cada área misional o administrativa, se requiere no afectar el normal desarrollo de las actividades de la entidad y, por lo tanto, algunos trabajos se deberán realizar en horarios nocturnos y fines de semana, cuyos costos se consideran incluidos en la oferta.
17. Suministrar a su cuenta y cargo, todo el personal, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades que componen la adecuación y mantenimiento de la infraestructura del INSTITUTO.
18. Atender todas las observaciones y solicitudes que se realicen por parte del Interventor y/o Supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, tomando las debidas precauciones en el desarrollo de la actividad encomendada.
19. Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al INSTITUTO, a bienes o a terceros y que afecten de cualquier modo a estos durante la ejecución del contrato, por causa u omisión de su personal en los términos de las normas legales que fijan dicha responsabilidad.
20. Cumplir con los procedimientos del INS para la autorización por parte del supervisor para el ingreso y salida de: personal de obra, herramientas, materiales, vehículos, equipos y demás asociados al objeto contractual.

Ambientales y Seguridad y salud en el trabajo:

21. Suministrar la afiliación del personal a los Sistemas de Seguridad Social, incluida la ARL, además de un listado con el total de las personas que trabajarán en la labor contratada y sus contactos de emergencia incluyendo EPS, tipo sangre y RH.
22. Señalizar, suministrar e instalar avisos de precaución y cuidado para evitar accidentes en el área donde se esté realizando las reparaciones y/o mejoramientos, conforme a la normatividad aplicable vigente.
23. Disponer de todos los escombros, residuos y demás deshechos, que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato. Esta disposición deberá realizarse en un botadero o escombrera, que deberá expedir la certificación del material que fue desechado, el cual debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente; está parte debe ser coordinada con el Interventor y/o Supervisor y/o el responsable del manejo ambiental del INSTITUTO. Para lo anterior, el contratista presentará debidamente seleccionado el material de desecho según el procedimiento de gestión ambiental del INS y se determinará si hay residuos a ser reutilizados o deben ser desechados definitivamente.
24. Adecuar el espacio necesario requerido para la ubicación y almacenamiento de los materiales utilizados durante la ejecución del contrato.
25. Cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria vigente aplicable al objeto contractual, además de adoptar la Guía de Manejo Ambiental del sector de la construcción.
26. Conectarse por su cuenta y riesgo a los servicios públicos (energía provisional y acueducto), que requiera para el desarrollo de todas las actividades inherentes a la ejecución del contrato.

27. Garantizar que en caso de generarse residuos peligrosos que cumplan con las características CRETIP del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente, tales como: lacas, resinas, pinturas, solvente tóxico, aceite usado, sustancias con trazas de hidrocarburos, luminarias y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's entre otros, deberá clasificar, recolectar, almacenar y entregar al INS para tratamiento y disposición de los residuos peligrosos (RESPEL) mediante gestor autorizado.

28. Realizar recolección y disposición final con el gestor externo autorizado de los residuos peligrosos procedentes de cambio de manto asfaltico y cambio de tejas que contengan asbesto y entregar las actas de disposición final, los costos asociados estarán incluidos en valor de las actividades del contrato.

29. Dar cumplimiento de los requisitos de control operacional del proceso de Gestión Ambiental Interna en materia de gestión integral de residuos, ahorro de agua y energía eléctrica, descarga de vertimientos, emisiones atmosféricas y medidas de protección de fauna y flora, en el marco de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

30. Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá desmantelar los campamentos provisionales y entregar las áreas destinadas para ello, en mejor o igual estado a como se le entregaron.

31. Participar en el proceso de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental del INS.

32. Implementar en todo el personal a su cargo, las buenas prácticas de trabajo seguro y el uso continuo de los elementos y/o equipos de protección personal, de acuerdo con las labores asignadas. La empresa contratista es responsable por dotar los elementos y/o equipos de protección personal, adecuados para la labor efectuada, así como de verificar su correcto uso entre los trabajadores, quienes debe utilizar correctamente estos elementos.

33. Uniformar al personal operativo, con el logo de la empresa y carnetizar todo el personal de la obra.

34. Cumplir las normas para trabajo en alturas establecidas en la legislación vigente y presentar la documentación pertinente que certifique que puede realizar dicha labor para verificación de la interventoría.

35. Informar al Interventor y/o Supervisor y/o al Grupo de Talento Humano - Área de SST, para que autorice el inicio de las labores, previa verificación y evaluación de las condiciones y requisitos de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el contratista diligenciará los formatos solicitados por el INSTITUTO.

36. Cumplir (en caso de tareas de alto riesgo), con las normas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, con el fin de evitar algún accidente donde se vea comprometido el personal del contratista, del INS o sus visitantes.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
5. [Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
9. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
10. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
15. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
16. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
17. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada].

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [30%] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. **Para el criterio social**: Causará multas equivalentes a 1 % del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a

comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema.

Para el criterio ambiental: Causará multas equivalentes a 1 % del valor total del contrato por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.

Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19.1; 19.2; 19.3, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos

y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [5] salarios mínimos [mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17.CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [TRES (03)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD identificada con el NIT 899.999.403-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>8% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>[30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o

prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de:

- Para intervenciones de rehabilitación derivadas de actividades de diagnóstico y diseños, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obra por frente de obra intervenido.

- Para intervenciones de reconstrucciones, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obra.

- Para intervenciones de mantenimiento periódico derivadas de actividades de diagnóstico, tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final de obra por frente de obra intervenido.

- Para intervenciones de mantenimiento rutinario, tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final de obra por frente de obra intervenido.

- Para intervenciones que no sean producto de un diagnóstico, tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final de obra por frente de obra intervenido

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de conformidad a lo señalado en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [Calle 26 No.51 – 20, Bogotá, D.C.; Cra 14ª numero 58ª 19, Chapinero Bogotá, D.C; Hacienda Galindo Bojacá Cundinamarca] y el domicilio contractual es [BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Por la Entidad,	Por el Contratista,
BLANCA INÉS RODRÍGUEZ GRANADOS SECRETARIA GENERAL	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE REPRESENTANTE LEGAL